

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2017 0601**

Apoyados en la manifestación elevada por el auxiliar de la justicia, quien informa encontrarse designada como curadora ad litem en más de 5 procesos y como abogada de pobre en otros, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado JOSÉ FERNANDO CABRERA PERDOMO.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA SANDOVAL a quien se le puede ubicar en el correo electrónico dialejo_pedra@hotmail.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>14</u> Hoy <u>16-03-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--